



LA QUINCUGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 17, FRACCIÓN XIX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 81 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. Que según la Organización Mundial del Turismo (OMT), el turismo es una actividad transformadora de la sociedad y promotora del desarrollo económico sostenible, que además de generar empleos mueve inversiones, lo que provoca otra clase de beneficios sociales. Genera dinero que se queda y beneficia a los países, convirtiéndose en uno de los principales actores del comercio y fuente de ingresos. Ha demostrado su capacidad de incrementar la competitividad, crear oportunidades de empleo, frenar el éxodo rural, generar ingresos para invertir en conservación y cultivar un sentimiento de orgullo y autoestima entre las comunidades receptoras.
2. Que la importancia de esta actividad reside en el hecho de que el ser humano puede conocer de cerca otras culturas, otras sociedades, otras formas de vivir y otros ambientes geográficos. Si bien, todos estos datos pueden conocerse a través de enciclopedias, mapas y fotos, es sólo a través del turismo que la persona puede interactuar directamente con las realidades diferentes a las del entorno habitual, enriqueciendo la propia cultura y experiencia personal.
3. Que en este contexto, Pueblos Mágicos es un programa desarrollado por la Secretaría de Turismo del Poder Ejecutivo Federal, que reconoce a comunidades que, con el desarrollo de diversos trabajos, han sabido proteger y guardar su riqueza cultural.
4. Que la presente administración federal, instrumentó un modelo renovado de gestión turística inteligente en el programa Pueblos Mágicos, con reglas claras y alcanzables, derivadas de un proceso de reingeniería donde se establecen criterios de incorporación y permanencia en el mismo.

En ese tenor, el “Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos generales para la incorporación y permanencia al programa de Pueblos Mágicos”, que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 26 de septiembre de 2014. En su

punto Cuarto, refiere que existen dos procesos para obtener o mantener el nombramiento de Pueblo Mágico, de acuerdo al caso, siendo los de “Incorporación” y el de “permanencia”.

En el punto Décimo Segundo se hace referencia al proceso de permanencia, el cual comienza con la convocatoria que emite la Secretaría de Turismo Federal, donde se señalan los documentos a entregar, para poder continuar con el procedimiento para permanecer en el Programa antes citado, entre los que se encuentra la aprobación y punto de acuerdo del Congreso del Estado, donde se establezcan los recursos presupuestarios por asignarse al Pueblo Mágico.

5. Que en la especie, el Municipio de Jalpan de Serra, Qro., recibió su nombramiento como Pueblo mágico en 19 de octubre del 2010, en virtud de tratarse de un lugar con atractivos turísticos innegables, como las misiones de Jalpan y Tancoyol y el Museo de la Sierra Gorda, donde se despliega la historia de una zona rica de tradición, el folclor de la vida cotidiana, además de su variada gastronomía.

Además, cuenta con la presa de Jalpan, la cual se ubica a kilómetro y medio del centro de la ciudad; en ella se puede practicar la pesca deportiva de lobina y mojarra, también es ideal para paseos en lancha. Alrededor de sus aguas se extiende una naturaleza frondosa y generosa.

Al Municipio de Jalpan de Serra, Qro., se le atribuye el turismo religioso, ya que entre los años 1761 y 1767, durante la estancia de Fray Juan Ramos de Lora, se construyeron diversas misiones; la de Jalpan es iconográficamente la fachada más elaborada, pues se observan detalles tradicionales de las construcciones europeas, acompañados de elementos indígenas como un jaguar y personajes con rasgos olmecas; representa a varios santos reunidos en coro a la Virgen sobre estípites y columnas salomónicas florecientes de vegetación calcárea, por eso se dice que simboliza la misericordia divina.

6. Que en razón de lo anterior, el Municipio de Jalpan de Serra, Qro., debe permanecer dentro del Programa Pueblos Mágicos a fin de que siga brindando, tanto a turistas nacionales como extranjeros, las bellezas que en él se encuentran.

Que por lo expuesto, la Quincuagésima Séptima Legislatura del Estado de Querétaro, expide el siguiente:



ACUERDO POR EL QUE LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL ESTADO EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, AL SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS Y AL SECRETARIO DE TURISMO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, PARA QUE EN EL RESPECTIVO PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016 Y SUBSECUENTES, ESTABLEZCAN LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES DESTINADAS A LA LOCALIDAD DE JALPAN DE SERRA, QRO., QUE CUENTA CON EL NOMBRAMIENTO DE PUEBLO MÁGICO, SIEMPRE Y CUANDO CONSERVE DICHO NOMBRAMIENTO.

Artículo Único. La Quincuagésima Séptima Legislatura del Estado de Querétaro exhorta al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, al Secretario de Planeación y Finanzas y al Secretario de Turismo, ambos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para que en el respectivo presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2016 y subsecuentes, se establezcan partidas presupuestales destinadas a la localidad de Jalpan de Serra, Qro., que cuenta con el nombramiento de Pueblo Mágico, siempre y cuando conserve dicho nombramiento.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su aprobación por el Pleno de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Estado de Querétaro.

Artículo Segundo. Remítase el Acuerdo al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, al Secretario de Planeación y Finanzas y al Secretario de Turismo, ambos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su conocimiento y la adopción de las medidas conducentes.

Artículo Tercero. Remítase el Acuerdo al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".



LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES “CONSTITUYENTES DE 1916-1917” RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

**ATENTAMENTE
QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA**

**DIP. MARCO ANTONIO LEÓN HERNÁNDEZ
PRESIDENTE**

**DIP. BEATRIZ GUADALUPE MARMOLEJO ROJAS
PRIMERA SECRETARIA**

(HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO POR EL QUE LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL ESTADO EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, AL SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS Y AL SECRETARIO DE TURISMO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, PARA QUE EN EL RESPECTIVO PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016 Y SUBSECUENTES, ESTABLEZCAN LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES DESTINADAS A LA LOCALIDAD DE JALPAN DE SERRA, QRO., QUE CUENTA CON EL NOMBRAMIENTO DE PUEBLO MÁGICO, SIEMPRE Y CUANDO CONSERVE DICHO NOMBRAMIENTO)